



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANTIOQUIA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

## *"Por un Distrito limpio y ordenado"*

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

"AÑO DE UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 -2020-ALC/MDA-PH

Antioquia, 07 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

#### VISTO:

El Informe N° 041-2023/SNGG/OAL/MDA, de fecha 03/03/2023, proveniente de la Oficina de Abastecimientos, Logística y Recursos Humanos de la Municipalidad de Distrital de Antioquia, referente a la adquisición de bienes y servicios para el mantenimiento correctivo y/o reparación del bus municipal escolar, en vispera del inicio del Año Escolar 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que fuera modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada N° 001-2007-EF/77.15, establece, "...los Encargos a personal de la Institución: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa; 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, al amparo del contenido del informe N° 041-2023/SNGG/OAL/MDA, de fecha 03/03/2023, proveniente de la Oficina de Abastecimientos, Logística y Recursos Humanos de la Municipalidad de Distrital de Antioquia, es urgente adquirir los servicios y bienes para el mantenimiento correctivo y/o reparación del bus municipal de uso escolar de

Municipalidad Distrital de Antioquia  
Espíritu Santo Plaza Principal S/N  
Antioquia - Huárochiri 2023@gmail.com

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANTIOQUÍA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

*"Por un Distrito limpio y ordenado"*

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

y dado que tanto los servicios y bienes son adquiridos de diferentes proveedores, resulta más práctico realizar estos gastos bajo la modalidad de Encargo Interno;

sólidos; en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 047.-2020 que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales;

Que, en función de lo antes acotado no es posible formalizar los gastos mediante transferencias en el sistema SIAF-GL, debiéndose encargar esta función de pago a un funcionario municipal, en este caso el tesorero, para concordar con la norma de gasto público al respecto, el cual se ejecuta con la fuente de financiamiento FONCOMUN, motivo por el cual es necesario expedir Resolución por Encargo Interno a nombre de don Renzo Brayam ZARATE REYES del Área de Tesorería, quien sustentará documentadamente dicho encargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería"; la R.D. N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15; y demás normas conexas citadas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR POR ENCARGO INTERNO a Don Renzo Brayam ZARATE REYES, del Área de Tesorería a efectuar el cobro de la suma de **S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles)** para sufragar los gastos de bienes y servicios para el mantenimiento correctivo y/o reparación del Bus Municipal de uso escolar de placa EGG-964, básicamente en sistema de encendido, frenos, eléctrico y tapizado de asientos en general; con el siguiente detalle:

- Recursos para bienes por S/. 2,400.00.
- Recursos para servicios por S/. 3,600.00..

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR la afectación de la Fuente de Financiamiento FONCOMUN con la cadena programática de gastos que esta implica, de la unidad ejecutora del presupuesto anual vigente, estableciéndose como base la respectiva Conformidad expedida por la Oficina de Abastecimientos, Logística y Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** COMUNICAR a las instancias correspondientes para el fiel cumplimiento de la presente disposición municipal.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA  
PROV HUAROCHIRI LIMA  
Roberto Laimpoma Ocharite  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Antioquia  
Espíritu Santo Plaza Principal S/N  
muniantioquia2023@gmail.com  
Of. Antioquia: 01 728 5759  
Of. Enlace: 01 304 6709  
Santa Anita - Lima  
Calle María Parado de Bellido N° 1298